(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE SUSCRIBA CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, EL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NO REEMBOLSABLE, PARA FINANCIAR EL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL DERECHO MERCANTIL EN NICARAGUA")

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 438-2008, aprobado el 29 de septiembre de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 16 de Octubre de 200 8

El Presidente de la República de Nicaragua
En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Convenio de Asistencia Técnica no Reembolsable No. P109604 por la suma de Trescientos Cincuenta y Ocho mil Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US$ 358,000.00), para financiar el "Proyecto de Modernización y Armonización del Derecho Mercantil en Nicaragua".

Arto. 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Convenio referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
Arto. 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Sin perjuicio de su posterior publicación, en la Gaceta, Diario Oficial.
Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8605